



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00504-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adecuar de manera puntual el juramento estimatorio exigido por la Ley, discriminando cada uno de sus conceptos, tal como lo establece el artículo 206 del Código General del Proceso (L.1564/2012), esto es, ponderando con la solemnidad requerida en la Ley (bajo juramento) y por medio de razones objetivas, todos y cada uno de los elementos (daño emergente, lucro cesante, etc.), que componen lo pretendido de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 82 del Código General del Proceso.
- (II) Allegar el avalúo catastral del bien, el cual debe ser actualizado, ya que con la documental no se encuentra aportado.
- (III) Indicar bajo la gravedad del juramento, quién posee los documentos originales base de la presente acción y quién custodia los mismos a partir de la fecha de presentación de la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 147 del 25 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69c6a7586feee955e7109ff797dd736b2c9a9491980493019555ff7f0ff3242**

Documento generado en 24/08/2023 11:55:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>